

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 394 DE 2008

(27 ENE. 2010)

Por la cual se resuelve la solicitud de autorización de establecimiento de una seccional a la Universidad del Valle, en la ciudad de Buenaventura, Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y por la Ley 30 de 1992, el estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que en los términos del artículo 121 de la Ley 30 de 1992, podrán crear seccionales, las instituciones de educación superior que en sus estatutos tengan expresamente prevista tal posibilidad.

Que por medio de Decreto 1478 de 1994 el Gobierno Nacional estableció los requisitos y procedimientos para la creación de seccionales por parte de instituciones de educación superior.

Que el Señor Rector de la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la autorización para el establecimiento de una seccional en la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca.

Que la Sala de Instituciones de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, en ejercicio de su competencia, en sesión de 11 de diciembre de 2006, recomendó a este Despacho condicionar la autorización del establecimiento de la seccional, con base en las siguientes consideraciones:

"Para emitir nuestro concepto, hemos estudiado los informes suministrados por el Ministerio de Educación Nacional de los pares académicos que visitaron la Universidad y la sede de la proyectada seccional. Dichos informes fueron realizados por los Doctores Darío Antonio Mejía Pardo y Horacio Castellanos Aceros en visita a la Universidad del Valle los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2006. Dichos informes presentan información sobre los siguientes aspectos: Consolidación de la Institución Matriz, proyecto de la Seccional Litoral Pacífico, contexto regional, vínculo universidad-sociedad, aspectos legales, factibilidad socioeconómica.

Estos aspectos han sido analizados integralmente y no en forma separada o desarticulada. De la misma manera hemos tenido en cuenta que en un proyecto de seccional se debe evaluar preferentemente la propuesta presentada por la institución, antes que los programas específicos o la forma como se están ofreciendo en una población particular.

Analizada esta información, y con base en lo que disponen la Ley 30 de 1992, el Decreto 1478 de 1994 y la Resolución 183 de 2004 del Ministerio de Educación, hemos llegado por consenso a la conclusión de recomendar a la señora Ministra que PROCEDA a autorizar la Creación de la Seccional Buenaventura (Seccional Pacífico) de la Universidad del Valle. La razón de nuestro concepto favorable es que en esta solicitud de Creación de Seccional se cumple con lo dispuesto en las normas que regulan esta materia. No obstante hacemos una recomendación que creemos debe darse al momento de entregar dicha autorización.

Nuestro concepto favorable se basa en las siguientes razones:

• Consolidación de la Institución Matriz: La Universidad del Valle ha logrado un alto grado de Consolidación en todas sus funciones fundamentales: Docencia, Investigación y Extensión o Proyección Social. Su estructura académica, administrativa y financiera funciona correctamente y apoya la función esencial: la actividad académica. Posee una larga y reconocida trayectoria, tanto en el país, como internacionalmente. Debido a su alto grado de consolidación, la Universidad ha logrado la acreditación de alta calidad en 25

programas académicos, y lo que es más importante, es una de las pocas universidades que han logrado en Colombia la Acreditación Institucional, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2020 del 3 de junio de 2005.

- A pesar de su crisis financiera en los años 1998 y 1999, la Universidad pudo recuperarse con el apoyo de la Nación y de la sociedad vallecaucana. Actualmente presenta estados financieros satisfactorios.
- La Universidad del Valle ha sostenido en forma consistente un proceso de regionalización desde 1985 con la debida planeación y fundamentación académica, administrativa y financiera. Aunque ha debido realizar ajustes y correcciones, es un modelo que ha sido considerado como exitoso. La Sede Buenaventura (Sede Pacífico) es uno de los principales logros de esa política y sobre ella se fundamenta la nueva Seccional.
- El proyecto de seccional se justifica por el amplio reconocimiento y apoyo de la comunidad académica y de la sociedad y por su pertinencia para el entorno en el cual se va a desarrollar.
- Buenaventura es una ciudad con una posición geoestratégica privilegiada y es el eje de desarrollo cultural, político y económico de la Región Pacífica. La Seccional es una sentida aspiración de la sociedad, la cual le ofrece su pleno respaldo.
- La Sede cuenta con instalaciones adecuadas, escenarios deportivos, laboratorios de ciencias, salas de sistemas, laboratorios de electrónica, red de Internet y ha proyectado su acción al litoral Pacífico mediante la Alianza Pacífico, para establecer el Centro Regional de Educación Superior CERES en Puerto Merizalde, a partir del año 2.006. En la actualidad la sede dispone de sala de sistemas, cableado estructurado, sala de profesores y dotaciones informáticas, recursos aceptables en la biblioteca, cafetería de estudiantes y espacios de bienestar, entre otros.
- La Sede ha formado 1300 egresados, quienes han hecho un importante aporte al desarrollo de la región, atiende 1600 estudiantes, ofrece nueve programas profesionales: Administración de Empresas; Contaduría Pública; Trabajo Social; Biología énfasis en marina; Licenciatura en Educación básica énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Licenciatura en Educación básica énfasis en Matemáticas y tres Tecnologías: Sistemas de Información, Electrónica y Alimentos, y cuenta con una programación permanente de capacitación continuada. Los programas cuentan con código en el SNIES. La Sede Pacífico ha graduado profesionales en Biología, énfasis en marina; Enfermería, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Contaduría Pública; Tecnología en Sistemas de Información, Tecnología en Electrónica, Tecnología en Alimentos y Especialistas en Administración Pública y en Administración de la calidad y la productividad.
- La Sede es reconocida en las diferentes esferas de la vida de la ciudad y la región y desempeña un importante papel en el liderazgo regional. A través de la Sede, la Universidad participa en los diferentes espacios de la vida pública de la ciudad.
- Cuenta con un importante número de profesores y un plan de capacitación docente en el que se forman actualmente 12 profesores en el nivel de maestría. No obstante, los docentes son en su mayoría ocasionales y catedráticos, situación que deberá ser tenida en cuenta en la puesta en marcha de la Seccional.
- La Sede definió un Plan de Desarrollo 2001-2010, el cual traza las directrices estratégicas de la futura Seccional, establece en forma coherente la misión y la visión, incluye la proyección financiera y plantea la oferta educativa inmediata y futura.

No obstante lo anterior, se recomienda que para la autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional para la creación de la Seccional Buenaventura (Seccional Pacífico), se solicite a la Universidad presentar la versión actualizada del Convenio entre la Nación y la entidad territorial respectiva, en donde se establezca el monto de aportes permanente de una y otra para el funcionamiento de dicha Seccional. Este requisito, se hace necesario de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992."

Que con ocasión del trámite adelantado por la Universidad del Valle, este Despacho profirió auto a fin de que la institución, si lo consideraba pertinente, presentara la información que permitiera complementar o aclarar los argumentos expuestos en el concepto emitido por la sala de Instituciones de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–.

Que encontrándose dentro del término establecido mediante auto, la institución presentó respuesta y la Sala de Instituciones de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES– en sesión de 6 de febrero de 2009 consideró procedente ratificar lo expuesto en su primer concepto y negar la solicitud de establecimiento de la seccional Buenaventura, con base en las siguientes consideraciones:

a
J

"La Sala de Instituciones del CONACES, ratifica el concepto previamente emitido a la Ministra de Educación Nacional, en el sentido de que se diese cumplimiento al Artículo 59 de la Ley 30 de 1992, según el cual "A partir de la vigencia de la presente Ley, la creación de universidades estatales u oficiales o de seccionales y demás instituciones de Educación Superior estatales u oficiales debe hacerse previo convenio entre la Nación y la entidad territoriales respectivas, en donde se establezca el monto de los aportes permanentes de una y otra. Este convenio formará parte del estudio de factibilidad requerido" (el subrayado es nuestro).

Como quiera que a la luz del Decreto 1478 de 1994 y la Resolución 183 de 2004, la Sala de Instituciones de CONACES debe conceptuar sobre los Estudios de Factibilidad para la creación de instituciones oficiales y autorizar los estudios que den lugar a la creación de seccionales, dicho Convenio se convierte en parte fundamental del Estudio que debe ser aprobado. Lo anterior sin perjuicio del visto bueno a los aspectos académicos que dieron lugar al concepto condicionado que expidió esta Sala.

Por tanto, esta Sala mantiene su concepto y en consecuencia dado que el convenio no se ha presentado, recomienda no autorizar la seccional."

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la institución, los informes de los pares académicos y los conceptos emitidos por la Sala de Instituciones de CONACES, encuentra procedente la autorización para el establecimiento de la seccional Buenaventura de la Universidad del Valle, teniendo en cuenta que la institución subsanó el único motivo de negación establecido por la Sala de Instituciones de CONACES, presentando con posterioridad el convenio celebrado entre la Nación y la entidad territorial, debidamente suscrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el establecimiento por parte de la Universidad del Valle de la seccional en la ciudad de Buenaventura, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio al representante legal provisional de la Universidad del Valle, o a su apoderado la presente Resolución, de la cual forman parte integral el concepto emitido por la Sala de Instituciones de CONACES, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

Dada en Bogotá a los, 20 de mayo de 2011

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

a/ f/ pu